Bogotá, D.C., 28 SEP 2022

Señor
DIEGO ANDRÉS GUERRERO PARRA
Ciudad

REF. Designación apoyo a la supervisión del Contrato No. CV-0533 -2022

Cordial saludo:

En atención al asunto de la referencia le informo que ha sido designado para ejercer el apoyo a la supervisión de lo siguiente:

NOMBRE CONTRATISTA	N° DE CONTRATO	OBJETO	FECHA DE SUSCRIPCIÓN	FECHA DE APROBACIÓN DE LA GARANTIA
FRIOCLIMA DEL ORIENTE SAS	CV- 0533 -2022	Adquisición de equipos de aire acondicionado para garantizar la temperatura ambiental requerida en los laboratorios de inmunohematología avanzada, en el marco de la ejecución de recursos provenientes de Transferencia del proyecto 7904 según Resolución 639 de 2022	23 SEP 2022	28 SEP 2022

Dentro del ejercicio de las funciones propias de la supervisión y apoyo a la supervisión, está la obligación de realizar un estricto control y seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico, de acuerdo con el manual de contratación, términos y condiciones previstos en el contrato/orden y demás documentos que hagan parte del mismo.

En este orden de ideas, los supervisores y apoyos a la supervisión están facultados para solicitar a los contratistas informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan afectar la ejecución del contrato/orden, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del mismo, o cuando tal incumplimiento se presente.

Para los contratos u órdenes que requieran la expedición y aprobación de garantías legales, el supervisor y apoyo a la supervisión deberá tener en cuenta que la ejecución solamente iniciará hasta que dicha garantía sea aprobada por parte del grupo de contratación del IDCBIS, lo cual será informado a través de este documento y será remitido a su correo institucional.

El supervisor y apoyo a la supervisión deberán revisar y analizar la correcta ejecución contractual antes de certificar el cumplimiento y avalar el pago, mediante los informes de supervisión (parcial o final, según aplique) los cuales deben reflejar la certeza de las condiciones de ejecución del contrato/orden, anexando los productos o documentos que soporten la actividad y sean pertinentes para el efecto.

Para llevar a cabo dicha actividad, deben tenerse en cuenta las siguientes recomendaciones:

- Si el plazo de ejecución del contrato/orden supera los tres (3) meses, es necesario realizar informe de supervisión parcial, con una periodicidad trimestral.

- Todos los contratos/órdenes deberán contar con informe final, en el formato establecido para ello.

1. Modificaciones, prórrogas, adiciones, cesiones contractuales y terminaciones anticipadas:

Cuando se requiera modificar, prorrogar, ceder, adicionar un contrato u orden o terminar anticipadamente, el supervisor y el apoyo a la supervisión deberán presentar solicitud de modificación contractual por escrito, por lo menos diez (10) días hábiles antes de la fecha prevista para que se legalice la actuación contractual respectiva, la cual deberá diligenciarse en el formato correspondiente.

Para adelantar las modificaciones contractuales, deben tenerse en cuenta las siguientes restricciones:

- No podrán cambiar el objeto contractual.
- Implicarán, tratándose de modificaciones en tiempo o en valor, la modificación de la garantía única del contrato, ajustándola a las nuevas condiciones contractuales.
- Para efectos de terminación anticipada, deberá aportarse la carta del contratista y la solicitud del supervisor indicando el balance financiero y la fecha de terminación del contrato.

2. Liquidación:

Es importante resaltar que los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión no serán objeto de liquidación.

Ahora bien, de conformidad con el manual de contratación del IDCBIS, todos los contratos/órdenes que al momento de su finalización, cuenten con recursos a favor del Instituto que deban ser liberados, serán objeto de liquidación.

Por lo anterior una vez termine la ejecución del contrato/orden, el supervisor y el apoyo a la supervisión debe solicitar la liquidación aportando el respectivo informe final y toda la documentación soporte del seguimiento a la ejecución del contrato/orden.

La oficina de compras y contratación estarán atentos al apoyo que requiera para el ejercicio de la actividad de supervisión y/o apoyo a la supervisión.

Es importante resaltar que para el ejercicio de sus funciones como supervisor y/o apoyo a la supervisión, deberán tener en cuenta el Manual de contratación del Instituto Distrital de Ciencia, Biotecnología e Innovación en Salud.

Atentamente

BERNARDO CAMACHO RODRÍGUEZ
Representante Legal
Instituto Distrital de Ciencia, Biotecnología e Innovación en Salud – IDCBIS

Acepto

DIEGO ANDRÉS GUERRERO PARRA
Apoyo a la Supervisión

Elaboró:	Cindy Rojas Neira – Abogada de Contratación
Aprobó	Ana Tatiana Quintana Torres – Líder de Contratación

Bogotá, D.C., 28 SEP 2022

Ingeniera
SANDRA PATRICIA GÓMEZ RUBIO
Ciudad

REF. Designación Supervisión del Contrato No. CV- 0533 -2022

Cordial saludo:

En atención al asunto de la referencia le informo que ha sido designada para ejercer la supervisión de lo siguiente:

NOMBRE CONTRATISTA	N° DE CONTRATO	OBJETO	FECHA DE SUSCRIPCIÓN	FECHA DE APROBACIÓN DE LA GARANTIA
FRIOCLIMA DEL ORIENTE SAS	CV- 0533 -2022	Adquisición de equipos de aire acondicionado para garantizar la temperatura ambiental requerida en los laboratorios de inmunohematología avanzada, en el marco de la ejecución de recursos provenientes de Transferencia del proyecto 7904 según Resolución 639 de 2022	23 SEP 2022	28 SEP 2022

Dentro del ejercicio de las funciones propias de la supervisión y apoyo a la supervisión, está la obligación de realizar un estricto control y seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico, de acuerdo con el manual de contratación, términos y condiciones previstos en el contrato/orden y demás documentos que hagan parte del mismo.

En este orden de ideas, los supervisores y apoyos a la supervisión están facultados para solicitar a los contratistas informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan afectar la ejecución del contrato/orden, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del mismo, o cuando tal incumplimiento se presente.

Para los contratos u órdenes que requieran la expedición y aprobación de garantías legales, el supervisor y apoyo a la supervisión deberá tener en cuenta que la ejecución solamente iniciará hasta que dicha garantía sea aprobada por parte del grupo de contratación del IDCBIS, lo cual será informado a través de este documento y será remitido a su correo institucional.

El supervisor y apoyo a la supervisión deberán revisar y analizar la correcta ejecución contractual antes de certificar el cumplimiento y avalar el pago, mediante los informes de supervisión (parcial o final, según aplique) los cuales deben reflejar la certeza de las condiciones de ejecución del contrato/orden, anexando los productos o documentos que soporten la actividad y sean pertinentes para el efecto.

Para llevar a cabo dicha actividad, deben tenerse en cuenta las siguientes recomendaciones:

- Si el plazo de ejecución del contrato/orden supera los tres (3) meses, es necesario realizar informe de supervisión parcial, con una periodicidad trimestral.

- Todos los contratos/órdenes deberán contar con informe final, en el formato establecido para ello.

1. Modificaciones, prórrogas, adiciones, cesiones contractuales y terminaciones anticipadas:

Cuando se requiera modificar, prorrogar, ceder, adicionar un contrato u orden o terminar anticipadamente, el supervisor y el apoyo a la supervisión deberán presentar solicitud de modificación contractual por escrito, por lo menos diez (10) días hábiles antes de la fecha prevista para que se legalice la actuación contractual respectiva, la cual deberá diligenciarse en el formato correspondiente.

Para adelantar las modificaciones contractuales, deben tenerse en cuenta las siguientes restricciones:

- No podrán cambiar el objeto contractual.
- Implicarán, tratándose de modificaciones en tiempo o en valor, la modificación de la garantía única del contrato, ajustándola a las nuevas condiciones contractuales.
- Para efectos de terminación anticipada, deberá aportarse la carta del contratista y la solicitud del supervisor indicando el balance financiero y la fecha de terminación del contrato.

2. Liquidación:

Es importante resaltar que los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión no serán objeto de liquidación.

Ahora bien, de conformidad con el manual de contratación del IDCBIS, todos los contratos/órdenes que al momento de su finalización, cuenten con recursos a favor del Instituto que deban ser liberados, serán objeto de liquidación.

Por lo anterior una vez termine la ejecución del contrato/orden, el supervisor y el apoyo a la supervisión debe solicitar la liquidación aportando el respectivo informe final y toda la documentación soporte del seguimiento a la ejecución del contrato/orden.

La oficina de compras y contratación estarán atentos al apoyo que requiera para el ejercicio de la actividad de supervisión y/o apoyo a la supervisión.

Es importante resaltar que para el ejercicio de sus funciones como supervisor y/o apoyo a la supervisión, deberán tener en cuenta el Manual de contratación del Instituto Distrital de Ciencia, Biotecnología e Innovación en Salud.

Atentamente

BERNARDO CAMACHO RODRÍGUEZ

Representante Legal
Instituto Distrital de Ciencia, Biotecnología e Innovación en Salud – IDCBIS

Acepto

SANDRA PATRICIA GÓMEZ RUBIO
Supervisor

Elaboró:	Cindy Rojas Neira – Abogada Contratación
Aprobó	Ana Tatiana Quintana Torres – Líder de Contratación